

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

D. Antonio Gutiérrez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, (C.I.F. número P-0407100-G), en representación del mismo, con fecha de 20 de septiembre de 2023, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los Municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinaria.
- b) Extraordinaria.
- c) Extraordinaria de carácter urgente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres.** Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan”**,

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, el lunes, día 25 de septiembre del presente año 2023, a

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	QfD9iwVc6BTSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/09/2023 09:21:25
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfD9iwVc6BTSNi%2Fe717AzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las 17.00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

La primera convocatoria a las 17.00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 28 de julio de 2023.

PUNTO 2.- Aprobación inicial, si procede, por la Comisión de Cuentas de esta Corporación Municipal, de la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

CUENTA GENERAL LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2022

Resultado presupuestario: (1 – 2)	- 29.644,97 €
1.- Derechos reconocidos netos	888.280,94 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	- 917.925,91 €
3.- D. financiación negativas del ejercicio	26.074,52 €
4.- D. financiación positivas del ejercicio	- 40.500,00 €
Resultado presupuestario ajustado: (1 - 2 + 3 - 4)	- 44.070,45 €
REMANENTE DE TESORERÍA	
1.- Fondos líquidos de tesorería 31/12/2022	171.120,55 €
2.- Derechos pendientes de cobro	172.343,63 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	- 173.338,66 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	2.411,38 €
Remanente de tesorería total: (1+2-3+4)	172.536,90 €
Saldos de dudoso cobro	- 61.279,34 €
Excesos de financiación afectada	- 40.500,00 €

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	QfD9iwVc6BTSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/09/2023 09:21:25
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfD9iwVc6BTSNi%2Fe717AzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Remanente de tesorería para gastos generales:	70.757,56 €
--	--------------------

Una vez aprobada, quedará expuesta al público y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería durante un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrá presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Comisión de Cuentas de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizado dicho plazo, la cuenta general, con las reclamaciones, reparos u observaciones que, en su caso, se hubieren formulado, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

La cuenta general debidamente aprobada se rendirá por esta Corporación Municipal al Tribunal de Cuentas.

PUNTO 3.- Aprobación, si procede, de la designación de un abogado para defender los derechos de los miembros de la Corporación Municipal y de los trabajadores del Ayuntamiento.

PUNTO 4.- Aprobación, si procede, de la dedicación parcial de un 25 por ciento de D. Antonio Gutiérrez Romero, (Alcalde) y la dedicación parcial de un 75 por ciento de D^a. Francisca Ortiz Abad, (Primer Teniente de Alcalde).

Esta dedicación parcial se realiza al amparo del artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que " Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, **percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto**, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones".

PUNTO 5.- Dar cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía 21/2023, de fecha 18 de septiembre, en la que se reconoce la situación de excedencia forzosa de D^a.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	QfD9iwVc6BTSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/09/2023 09:21:25
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfD9iwVc6BTSNi%2Fe717AzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Francisca Ortiz Abad, con efectos desde el día 17 de junio del presente año 2023 hasta el día 19 de junio de 2027.

PUNTO 6.- Aprobación, si procede, de la adjudicación del “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PADULES” Y DEL “CENTRO DE DÍA DE PADULES”, “UNIÓN DE ESTANCIA DIURNA EL OLIVO”.

Dicha adjudicación se materializará en un contrato de concesión administrativa de ambos servicios públicos, aprobada la fusión de los mismos por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal en la Sesión extraordinaria del Pleno celebrada el pasado día 29 de abril, resultando ser concesionario de ambos servicios, D. Rubén Navajas González con D.N.I número: **855**, y como APODERADO de la Mercantil “VIDAGON RESTYHOT, S.L.”, con C.I.F: B-***194**, una vez obtenida la acreditación y cumplidos los demás requisitos exigidos por parte de la Junta de Andalucía, la Excm. Diputación Provincial de Almería y demás organismos competentes sobre la materia para la prestación de los citados servicios.

PUNTO 7.- Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto**, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “El público asistente a las reuniones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

Código Seguro De Verificación	QfD9iwVc6BTSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/09/2023 09:21:25
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfD9iwVc6BTSNi%2Fe717AzQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En Padules, a día 20 de septiembre de 2023.

El Alcalde – Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	QfD9iwVc6BTSNi/e717AzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	20/09/2023 09:21:25	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfD9iwVc6BTSNi%2Fe717AzQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			